

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR INSTITUCIONAL ADMINISTRADO POR EL CAFAE-MP



**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DEL
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL COMEDOR INSTITUCIONAL ADMINISTRADO POR EL
CAFAE-MP**

*Dirección: Av. Abancay N° 491 9no Piso - Lima Cercado
Teléfono: 625-5555 - Anexo 10185/10186*



CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

El Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Ministerio Público – CAFAE-MP, entidad de derecho privado constituida al amparo del Decreto Supremo N.º 006-75-PM-INAP y del Decreto Supremo N.º 097-82-PCM, convoca el presente proceso de selección para el otorgamiento en concesión del servicio de comedor institucional del Ministerio Público CAFAE-MP.



Para efectos del presente proceso, el CAFAE-MP actúa en ejercicio de su autonomía privada y de las facultades que le corresponden conforme a su normativa interna y al ordenamiento jurídico aplicable.

1.2 OBJETO

El presente proceso tiene por objeto seleccionar a una persona natural o jurídica que asuma la concesión, administración y explotación del servicio de alimentación en el comedor institucional ubicado en Jr. Ayacucho N.º 625, Cercado de Lima, de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes Bases y en el Contrato de Concesión.

El servicio estará destinado principalmente a los servidores y trabajadores del Ministerio Público autorizados para acceder al comedor, de acuerdo con las disposiciones que establezca el CAFAE-MP.

1.3 FINALIDAD

Garantizar a los usuarios autorizados un servicio de alimentación seguro, eficiente, saludable, higiénico y de calidad, mediante la selección de un operador especializado que cumpla las condiciones técnicas, sanitarias, económicas y contractuales establecidas por el CAFAE-MP.

1.4 NATURALEZA DEL PROCESO

El presente proceso es de naturaleza estrictamente privada y es convocado y administrado por el CAFAE-MP en su condición de entidad de derecho privado.

En consecuencia, el presente proceso no constituye un procedimiento de contratación pública ni se encuentra sujeto a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, salvo que alguna disposición legal resulte aplicable por mandato expreso.

El proceso se rige por las presentes Bases, el Reglamento Interno del CAFAE-MP, el Código Civil y las demás normas que resulten aplicables por la naturaleza de las obligaciones asumidas, especialmente las disposiciones sanitarias, laborales, tributarias, de seguridad y salud en el trabajo, protección al consumidor, gestión de residuos y demás normas vinculadas con la prestación del servicio.

La participación en el proceso implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases y, en caso de resultar adjudicado, la obligación de suscribir y cumplir el correspondiente Contrato de Concesión.





1.5 EL COMITE DE SELECCIÓN Y SUPERVISIÓN

Con la aprobación formal de las presentes bases, el Comité del CAFAE-MP asume de manera inmediata la competencia exclusiva, autonomía técnica y responsabilidad absoluta del proceso. Dentro del marco de sus atribuciones, el Comité es el único órgano facultado para llevar a cabo las acciones de selección y supervisión correspondiente.

1.6 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE CAFAE-MP

El CAFAE-MP es la única autoridad responsable frente a los postores y la administración central, quedando facultada para ejecutar las siguientes acciones:

- Gestión de la Etapa de Consultas: Recibir, evaluar y emitir de forma vinculante el pliego de Absolución de Consultas e Integración de Bases.
- Custodia y Revisión de Propuestas Electrónicas: Recibir y custodiar bajo estricta responsabilidad confidencial las propuestas remitidas de manera digital a través de los canales electrónicos autorizados.
- Evaluación Técnica, Económica y Publicación: Calificar a puertas cerradas el cumplimiento de los Requisitos Técnicos Mínimos (RTM) y las ofertas de contraprestación económica, emitiendo y publicando el acta oficial de postores clasificados que acceden a la siguiente etapa.
- Dirección de la Degustación e indicar el postor ganador: Liderar la evaluación orgánica y gastronómica, sumando los puntajes finales para publicar el cuadro de méritos definitivo con el Otorgamiento del Postor Ganador.
- Fase de revisión de la documentación para la Contratación: Revisar exhaustivamente las vigencias de poder, constancias RUC, cartas fianza y pólizas de seguro requeridas, elevando el expediente administrativo completo al CAFAE-MP para la suscripción definitiva del Contrato de Concesión.

1.7 AUTONOMÍA Y DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD

Los miembros del Comité del CAFAE-MP actuarán de manera colegiada y transparente. Sus decisiones se asentarán en las Actas del Proceso, las cuales tienen carácter inimpugnable en la vía administrativa, salvo que se demuestre una vulneración flagrante a las condiciones explícitas de estas bases. Asimismo, todos los integrantes del Comité están sujetos a las prohibiciones por parentesco y nepotismo detalladas en el Anexo N.º 08.

1.8 PLAZO DE LA CONCESIÓN

La concesión tendrá una vigencia máxima de dos (02) años, contados a partir de la fecha establecida en el Contrato de Concesión.

Los primeros tres (03) meses tendrán la condición de etapa inicial de evaluación del servicio, durante la cual el CAFAE-MP verificará objetivamente, entre otros aspectos:

- a) La calidad e inocuidad de los alimentos.
- b) El cumplimiento de los horarios de atención.
- c) El cumplimiento de la oferta económica y gastronómica.
- d) La cantidad y condiciones del personal ofrecido.
- e) El cumplimiento de las obligaciones sanitarias.
- f) Las condiciones de higiene y limpieza.
- g) El cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- h) La satisfacción de los usuarios.
- i) La capacidad operativa y continuidad del servicio.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Concluida la etapa inicial, y siempre que el concesionario haya cumplido satisfactoriamente sus obligaciones, la relación contractual continuará hasta completar el plazo establecido, salvo que se configure alguna causal de resolución o terminación prevista en el contrato.

En caso de incumplimientos verificables durante la etapa inicial de evaluación, el CAFAE-MP podrá disponer la terminación de la relación contractual conforme al procedimiento establecido en el Contrato de Concesión, sin perjuicio del pago de las obligaciones correspondientes por los servicios efectivamente prestados.

1.9 UBICACIÓN

El servicio de alimentación se prestará en el comedor institucional administrado por el CAFAE-MP, ubicado en: Jr. Ayacucho N.º 625, Cercado de Lima.

1.10 POBLACIÓN REFERENCIAL

El servicio atenderá una población referencial aproximada de dos mil (2,000) usuarios.

La cantidad indicada tiene carácter exclusivamente referencial y no constituye garantía, compromiso ni obligación de consumo mínimo por parte del CAFAE-MP.

En consecuencia, el número efectivo de usuarios podrá variar durante la vigencia de la concesión, sin que dicha variación genere por sí misma derecho a indemnización, compensación o modificación automática de las condiciones económicas pactadas.

1.11 INFRAESTRUCTURA

El CAFAE-MP entregará al concesionario la infraestructura física destinada a la prestación del servicio mediante Acta de Entrega y Recepción de Infraestructura, en la cual se dejará constancia del estado de conservación, instalaciones, equipos y demás bienes que a la fecha cuenta. Los bienes que sean de propiedad del CAFAE-MP continuarán siendo de su exclusiva propiedad.

El concesionario deberá implementar, a su costo, el mobiliario, menaje, utensilios, equipos y demás elementos que sean necesarios para la adecuada prestación del servicio, salvo aquellos expresamente proporcionados por el CAFAE-MP.

El concesionario será responsable por la conservación y adecuado uso de la infraestructura y bienes que le sean entregados, debiendo restituirlos al término de la concesión conforme a las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión, considerando el desgaste ordinario derivado de su uso normal.

1.12 CONTRAPRESTACIÓN

La contraprestación mensual mínima que deberá abonar el concesionario al CAFAE-MP será de: S/ 8,000.00 (OCHO MIL Y 00/100 SOLES), a la cuenta corriente del Banco Scotiabank 000-0868238 y el CCI N° 009-08100000868238-17. El pago deberá efectuarse dentro de los primeros cinco (05) días calendarios de cada mes, se encuentran incluidos los gastos de agua y luz.

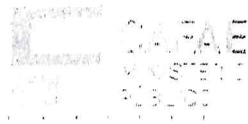
Las propuestas que consignent un monto inferior al mínimo establecido serán descalificadas. El monto ofertado deberá mantenerse durante la vigencia contractual, salvo que el Contrato de Concesión establezca expresamente un mecanismo de modificación. El concesionario deberá asumir oportunamente las obligaciones económicas que le correspondan por la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en las Bases y el Contrato de Concesión.

CAPÍTULO II

MARCO NORMATIVO

El presente proceso y la ejecución del servicio se desarrollan dentro del siguiente marco normativo, en cuanto resulte aplicable:





- a) Constitución Política del Perú.
- b) Decreto Supremo N.° 006-75-PM-INAP.
- c) Decreto Supremo N.° 097-82-PCM.
- d) Reglamento Interno del CAFAE-MP, aprobado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N.° 2592-2012, y sus modificatorias.
- e) Código Civil.
- f) Ley N.° 26842 – Ley General de Salud.
- g) Ley N.° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.
- h) Decreto Legislativo N.° 1062 – Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- i) Ley N.° 29571 – Código de Protección y Defensa del Consumidor, en lo que resulte aplicable.
- j) Decreto Supremo N.° 007-98-SA – Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, y sus modificatorias.
- k) Resolución Ministerial N.° 822-2018/MINSA, que aprueba la NTS N.° 142-MINSA/2018/DIGESA, Norma Sanitaria para el funcionamiento de restaurantes y servicios afines, y sus modificatorias o normas que la sustituyan.
- l) Decreto Legislativo N.° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento, y sus modificatorias.
- m) Normativa emitida por DIGESA, SENASA y demás autoridades competentes, según corresponda.
- n) Demás disposiciones sanitarias, laborales, tributarias, municipales y de seguridad que resulten aplicables al servicio.

En caso de modificación, sustitución o actualización de las normas señaladas, serán aplicables las disposiciones vigentes que correspondan durante la ejecución del contrato.

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

3.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR

El participante deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (05) años en alguno de los siguientes servicios:

- a) Concesión de comedores institucionales;
- b) Servicios de alimentación colectiva;
- c) Restaurantes corporativos; o
- d) Servicios afines.

La experiencia podrá ser acumulativa y deberá acreditarse mediante contratos, constancias, certificados, conformidades, órdenes de servicio u otros documentos verificables que permitan determinar el período y naturaleza de la prestación.

Los documentos deberán permitir identificar al contratante, contratado, objeto del servicio y período de prestación.

3.2 REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL QUE DEBE TRABAJAR EN EL CONCESIONARIO:

El concesionario deberá contar, como mínimo, con el siguiente personal:

- 01 Administrador: Con formación técnica o universitaria en administración, hotelería o afines, y un mínimo de un (01) año de experiencia liderando comedores institucionales.
 - 01 Nutricionista Colegiado: Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable del diseño, balance calórico y supervisión de los menús semanales.
 - 01 Chef de Cocina o Cocinero: Con estudios certificados en gastronomía y experiencia comprobada en cocina a gran escala.
- Mínimo 04 personas para la Atención Personal debidamente capacitado en atención al cliente, manipulación de alimentos y
- 01 persona de limpieza: Personal debidamente capacitado en prácticas de higiene.



Todo el personal deberá contar, según corresponda, con:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Uniforme completo y adecuado para la prestación del servicio.
- c) Capacitación en buenas prácticas de manipulación de alimentos y demás materias sanitarias aplicables a sus funciones.
- d) Cumplimiento de las condiciones de higiene, salud y demás disposiciones sanitarias aplicables.



El concesionario deberá presentar la documentación que acredite la condición profesional y habilitación del personal cuando corresponda.

El CAFAE-MP podrá solicitar el reemplazo de cualquier trabajador del concesionario que incumpla las condiciones sanitarias, de seguridad, conducta o desempeño necesarias para la adecuada prestación del servicio, debiendo el concesionario efectuar el reemplazo dentro del plazo que razonablemente se le otorgue.



3.2.1 RESPONSABILIDAD SOBRE EL PERSONAL

El personal asignado al servicio mantendrá vínculo laboral, civil o contractual exclusivamente con el concesionario.

El concesionario será íntegramente responsable del pago de remuneraciones, beneficios sociales, aportes, seguros, tributos y demás obligaciones que se deriven de las relaciones que mantenga con su personal.

En ningún caso la prestación del servicio generará vínculo laboral entre el personal del concesionario y el CAFAE-MP.

El CAFAE-MP podrá supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sanitarias y de seguridad vinculadas con el servicio, sin que ello implique ejercicio de facultades propias del empleador.

3.3 SERVICIOS

3.3.1 DESAYUNO

El concesionario deberá garantizar como mínimo la prestación de las siguientes modalidades:

Desayuno Económico: comprende una bebida caliente y un sándwich.

Desayuno Ejecutivo: comprende una bebida caliente, un jugo y un sándwich.

Desayuno A la Carta: comprende una bebida caliente, un jugo y un plato adicional.

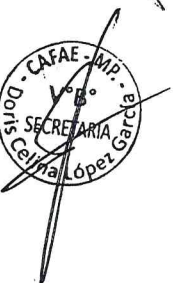
Los productos, insumos, cantidades, preparación, conservación y expendio deberán cumplir las disposiciones sanitarias y de inocuidad de alimentos vigentes.

3.3.2 CONDICIONES GASTRONÓMICAS Y NUTRICIONALES

La oferta alimentaria del comedor institucional deberá ceñirse estrictamente a las siguientes especificaciones:

Variedad del Menú: Se deberá presentar una programación de menús mensuales (rotativos por semanas) que incluya opciones balanceadas: Menú Ejecutivo, Menú Económico y Opción Saludable (dieta).

Estructura del Almuerzo: Cada ración de almuerzo debe estar compuesta obligatoriamente por: una (01) entrada o sopa, un (01) plato de fondo, y un (01) vaso de refresco natural (no gaseosas ni bebidas artificiales) y en algunos casos contendrá un (01) postre o fruta.





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Horario de Atención: El servicio se prestará de lunes a viernes en el horario de 7:30 a.m. a 5:00 p.m.

Platos a la Carta: comprende plato a elección y refresco.

Los alimentos deberán ser preparados, conservados y servidos en condiciones adecuadas de higiene, calidad e inocuidad, conforme a la normativa sanitaria vigente.

3.4 PRECIOS DEL SERVICIO

El participante deberá presentar obligatoriamente los precios ofertados para cada modalidad de desayuno, almuerzo y demás servicios incluidos en la propuesta.

Los precios ofertados deberán ser claros, completos y expresados en soles.

El concesionario no podrá modificar unilateralmente los precios ofertados durante la vigencia contractual.

Cualquier modificación de precios deberá sujetarse al mecanismo expresamente establecido en el Contrato de Concesión.

El incremento de los costos de insumos, personal, transporte u otros costos operativos no facultará al concesionario a incrementar unilateralmente los precios.

CAPÍTULO IV

DE LA MODALIDAD DE PAGO DEL SERVICIO POR LOS USUARIOS

4.1 SISTEMAS DE COBRO AUTORIZADOS

A fin de brindar facilidades a los servidores y trabajadores del Ministerio Público, el concesionario queda obligado a implementar y mantener activas, a su entero costo y responsabilidad, las siguientes modalidades de cobro por el consumo de alimentos:

- A) **Pago mediante Descuento por Planilla:** El CAFAE-MP, previa autorización expresa y escrita firmada por el trabajador del Ministerio Público, procesará el descuento mensual de los consumos registrados. El concesionario deberá consolidar un reporte con los saldos exactos al CAFAE-MP al cierre de cada mes.
- B) **Pago en Efectivo:** Pago directo en la caja del comedor institucional al momento de solicitar el servicio diario.
- C) **Medios de Pago Electrónicos (POS y Billeteras Digitales):** El concesionario tiene la obligación permanente de contar con terminales POS operativos para la lectura de tarjetas de débito y crédito. Asimismo, deberá habilitar códigos QR para transferencias libres de comisiones a través de billeteras digitales autorizadas en el país (Yape, Plin o similares).

CAPÍTULO V

CONDICIONES SANITARIAS

5.1 PROGRAMA DE HIGIENE Y SANEAMIENTO

El concesionario deberá implementar y mantener un Programa de Higiene y Saneamiento que contemple, como mínimo, actividades de limpieza y desinfección de carácter diario, semanal y mensual, de acuerdo con las características del establecimiento y la normativa sanitaria vigente.

5.2 CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS

El concesionario deberá implementar un Programa de Control Integrado de Plagas.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Las actividades de desratización, desinsectación, desinfestación u otras que correspondan deberán ser ejecutadas por personal o empresas que cumplan las condiciones y autorizaciones exigidas por la normativa aplicable.

El concesionario deberá conservar los registros y certificados correspondientes y ponerlos a disposición del CAFAE-MP cuando sean requeridos.

5.3 MANEJO DE RESIDUOS

Los residuos generados por la prestación del servicio deberán ser segregados, almacenados, recolectados y dispuestos de conformidad con la normativa vigente sobre gestión integral de residuos sólidos y las disposiciones de las autoridades competentes.

El concesionario será responsable de mantener las áreas destinadas al almacenamiento temporal de residuos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad.

5.4 INOCUIDAD ALIMENTARIA

El concesionario será responsable de garantizar la inocuidad de los alimentos desde la recepción de los insumos hasta su preparación, conservación, manipulación y entrega al usuario.

Asimismo, deberá implementar los controles necesarios para prevenir contaminación cruzada, deterioro de alimentos, presencia de cuerpos extraños, plagas y cualquier otro riesgo sanitario.

5.5 INSPECCIONES SANITARIAS Y SUPERVISIÓN

El CAFAE-MP podrá efectuar inspecciones y verificaciones razonables sobre las instalaciones y la prestación del servicio, directamente o mediante personal autorizado.

La supervisión del CAFAE-MP no exime al concesionario de su responsabilidad legal y contractual respecto del cumplimiento de las normas sanitarias.

CAPÍTULO VI:

DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

6.1 CRONOGRAMA CALENDARIZADO DEL PROCESO

El presente proceso de selección se desarrollará de forma estrictamente preclusiva conforme a los plazos establecidos en el siguiente calendario institucional (días hábiles):

Etapas del Proceso	Plazo
Convocatoria y publicación de bases	14 de setiembre de 2026
Registro de participantes	Del 15 al 21 de setiembre de 2026
Visita Técnica y Formulación de consultas y observaciones	22 de setiembre de 2026
Absolución de consultas y observaciones e integración de Bases	23 de setiembre de 2026
Presentación de propuestas electrónicas	24 de setiembre de 2026
Evaluación y calificación de propuestas electrónicas y Publicación de resultados	25 de setiembre de 2026
Etapas de degustación y Publicación del Postor Ganador	29 de setiembre de 2026



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Presentación de Documentos para suscripción de contrato.	Del 30 de setiembre al 02 de octubre de 2026
Suscripción de contrato	05 de octubre de 2026

CAPÍTULO VII

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

7.1 DE LOS CANALES ELECTRÓNICOS Y HORARIOS DE ATENCIÓN

Para la Formulación de Consultas, Presentación de Propuestas Electrónicas y demás comunicaciones oficiales del proceso; los postores remitirán su documentación digital al correo electrónico oficial de Mesa de Partes del CAFAE-MP:

mesadepartes@cafae-mp.com.pe

Toda documentación enviada a través de este canal digital se registrará estrictamente bajo las siguientes reglas de control corporativo:

Horario de Recepción: El horario formal de recepción electrónica está fijado de 08:30 a.m. a 05:00 p.m. de lunes a viernes.

Regla de Extemporaneidad: Cualquier correo electrónico, consulta o archivo de propuesta que ingrese al servidor institucional a partir de las 05:01 p.m. será registrado automáticamente con fecha y hora del día hábil siguiente.

Cierre de Recepción de Propuestas: Para la etapa específica de Presentación de Propuestas (24 de setiembre), el plazo máximo e improrrogable vencerá el jueves 24 de setiembre a las 05:00 p.m. Cualquier propuesta que ingrese a las 05:01 p.m. o en adelante quedará descalificada de forma automática por extemporaneidad, bloqueando su revisión por parte del Comité de CAFAE-MP.

Formato de los Archivos: Los postores deberán estructurar su propuesta en archivos de formato PDF no modificables. Se recomienda adjuntar dos archivos claramente identificados en el mismo correo electrónico: "Archivo 1: Propuesta Técnica - Nombre del Postor" y "Archivo 2: Propuesta Económica y Declaraciones - Nombre del Postor".

De la Carta de Presentación y Restricciones de Peso Electrónico

Al momento de remitir la propuesta digital al correo oficial (mesadepartes@cafae-mp.com.pe), el postor deberá adjuntar obligatoriamente como cuerpo del correo o como primer archivo una Carta de Presentación formal.

Esta carta actuará como una hoja de ruta electrónica y deberá detallar explícitamente lo siguiente:

Manifiesto de Contenido: El postor deberá declarar expresamente en la carta que está presentando su oferta mediante dos (02) archivos digitales independientes en formato PDF.

Identificación de Archivos: La carta debe especificar el contenido exacto de cada documento adjunto, rotulados estrictamente de la siguiente manera:

Archivo 1: Propuesta Técnica (Requerimientos Técnicos Mínimos y perfiles).

Archivo 2: Propuesta Económica y Declaraciones Juradas obligatorias.

Restricción Crítica de Capacidad (Tamaño de Archivos)

Por limitaciones estrictas del servidor institucional y para garantizar que el correo electrónico no sea bloqueado, rebotado o que los archivos sufran corrupción digital al abrirse, se establecen los siguientes toques de peso:

Límite Máximo Obligatorio: El contenido total y acumulado de los archivos adjuntos en un solo correo electrónico no deberá exceder los 25 MB (Megabytes).

Responsabilidad del Postor: Es responsabilidad exclusiva del postor optimizar y comprimir sus documentos PDF antes del envío.



Sanción por Incumplimiento: Si el postor envía archivos que excedan dicha capacidad y el sistema institucional rebote el correo, o si el Comité de CAFAE-MP se ve imposibilitada de abrirlos el 24 de setiembre, el postor será descalificado automáticamente del proceso sin derecho a reclamo o subsanación extemporánea.

7.2 VISITA TÉCNICA A LAS INSTALACIONES (OPCIONAL):

Los postores interesados en participar en el presente proceso podrán realizar una visita técnica a las instalaciones del comedor institucional ubicado en Jr. Ayacucho N.º 625, Cercado de Lima, a fin de reconocer de manera directa la infraestructura y equipamiento disponible.

Dicha visita se llevará a cabo de forma guiada el día 22 de septiembre de 2026 en el horario de 10:00 a.m. a 04:00 p.m. Para coordinar la asistencia, el interesado deberá enviar previamente un correo electrónico a la Mesa de Partes Virtual del CAFAE-MP mesadepartes@cafae-mp.com.pe, adjuntando obligatoriamente lo siguiente:

- a) Razón Social
- b) Copia de la Vigencia de Poder del representante legal, con una antigüedad no mayor a tres (03) meses.
- c) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del representante y del personal técnico que asistirá al recorrido.

Al tratarse de un acto de carácter estrictamente opcional, su no realización no constituirá impedimento alguno para postular ni será causal de descalificación en las etapas posteriores del proceso.

7.3 SOBRE N.º 01 – PROPUESTA TÉCNICA

El participante deberá presentar, debidamente foliados y ordenados, como mínimo, los siguientes documentos:

- a) Ficha RUC activo y habido, cuando corresponda.
- b) DNI del representante legal o titular.
- c) Carta de presentación del participante.
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los requerimientos técnicos.
- e) Declaración jurada de no encontrarse impedido para contratar conforme a las presentes Bases.
- f) Relación del personal propuesto.
- g) Programa de Higiene y Saneamiento.
- h) Programa de Control Integrado de Plagas.
- i) Propuesta de mejoras al servicio.
- j) Documentación que acredite la experiencia requerida.
- k) Documentación profesional y sanitaria que corresponda.
- l) Relación del equipamiento, mobiliario y demás bienes que serán destinados al servicio.
- m) Vigencia de Poderes con no mayor a treinta (30) días calendario, que acredite las facultades legales del Representante Legal para suscribir contratos.
- n) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil
- o) Demás documentos exigidos en las presentes Bases y sus anexos.

La documentación presentada deberá encontrarse vigente cuando corresponda y permitir verificar objetivamente el cumplimiento de los requisitos establecidos.

7.4 SOBRE N.º 02 – PROPUESTA ECONÓMICA

El participante deberá presentar su propuesta económica conforme al formato establecido en las Bases.

La propuesta deberá consignar, como monto máximo:

- | | |
|---|-----------------|
| a) Precio del desayuno económico, monto máximo | S/. 6.00 soles. |
| b) Precio del desayuno ejecutivo, monto máximo | S/. 8.00 soles. |
| c) Precio del desayuno a la carta, monto máximo | S/. 10.00 soles |
| d) Precio del almuerzo económico, monto máximo | S/. 14.00 soles |
| e) Precio del almuerzo ejecutivo, monto máximo | S/. 20.00 soles |
| f) Precio del almuerzo dieta, monto máximo | S/. 15.00 soles |
| g) Precio de los platos a la carta, monto máximo | S/. 25.00 soles |
| h) Contraprestación mensual ofrecida al CAFAE-MP. | |

La propuesta económica será evaluada conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases.

CAPÍTULO VIII

FACTORES DE EVALUACIÓN

8.1 EVALUACIÓN TÉCNICA – 50 PUNTOS

Factor	Puntaje
• Experiencia acreditada	10
• Infraestructura y equipamiento	10
• Personal profesional y técnico	10
• Programa de Higiene y Saneamiento	5
• Programa de Control de Plagas	5
• Certificaciones de calidad	5
• Propuesta de mejoras y valor agregado	5

TOTAL 50

8.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA – 30 PUNTOS

Factor	Puntaje
Propuesta económica de servicios	15
Contraprestación ofrecida al CAFAE-MP	15

TOTAL 30

8.3 ETAPA DE DEGUSTACIÓN – 20 PUNTOS

Concluida la evaluación técnica y económica, accederán a la etapa de degustación los tres (03) participantes que obtengan los mayores puntajes acumulados en dichas etapas.

En caso de empate en el tercer lugar, todos los participantes empatados accederán a la etapa de degustación.

La degustación tendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos.

Desayuno:

- a) Cinco (05) desayunos económicos, que incluyan bebida caliente y sándwich.
- b) Cinco (05) desayunos ejecutivos, que incluyan bebida caliente, jugo y sándwich.

Almuerzo:

- a) Cinco (05) almuerzos económicos.
- b) Cinco (05) almuerzos ejecutivos.
- c) Cinco (05) almuerzos dieta.

La evaluación considerará, como mínimo:

Criterio	Puntaje
----------	---------



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Sabor y calidad organoléptica	8
Presentación	4
Valor nutricional	5
Temperatura y condiciones de servicio	3
TOTAL	20

La degustación será realizada por el Comité de Selección o por las personas que este designe, aplicando los mismos criterios a todos los participantes.

8.4 PUNTAJE FINAL

El puntaje final será el resultado de la suma de:

Evaluación técnica:	50 puntos.
Evaluación económica:	30 puntos.
Degustación:	20 puntos.
Puntaje máximo:	100 puntos.

La concesión será otorgada al participante que obtenga el mayor puntaje final.

En caso de empate, se aplicará el mecanismo de desempate establecido en las Bases o, en su defecto, el que determine el Comité del CAFAE-MP antes del otorgamiento del ganador.

CAPÍTULO IX

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El participante adjudicado deberá presentar una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento equivalente a dos (02) contraprestaciones mensuales ofertadas y aceptadas por el CAFAE-MP, sin que en ningún caso pueda ser inferior a: S/ 16,000.00 (DIECISEIS MIL Y 00/100 SOLES).

La garantía deberá mantenerse vigente durante el período establecido en el Contrato de Concesión y deberá ser:

- a) Solidaria.
- b) Irrevocable.
- c) Incondicional.
- d) De realización automática.
- e) De ejecución inmediata.

La garantía podrá ser ejecutada cuando corresponda por incumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión.

Si la garantía fuera ejecutada total o parcialmente y el contrato estableciera la obligación de reposición, el concesionario deberá restituirla al monto correspondiente dentro del plazo que determine el CAFAE-MP.

Asimismo, el concesionario deberá mantener vigente una póliza de responsabilidad civil durante toda la vigencia contractual, por el monto y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión.

CAPÍTULO X

OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

El concesionario deberá:

- a) Cumplir las normas sanitarias vigentes.



- b) Mantener limpias y en adecuado estado de conservación las instalaciones utilizadas.
- c) Garantizar la inocuidad y calidad de los alimentos.
- d) Permitir las inspecciones y verificaciones del CAFAE-MP.
- e) Conservar adecuadamente los bienes e infraestructura que le sean entregados.
- f) Pagar oportunamente la contraprestación mensual.
- g) Mantener vigentes las autorizaciones, certificados y documentos sanitarios que correspondan.
- h) No ceder ni transferir la concesión sin autorización expresa y previa del CAFAE-MP.
- i) Mantener el personal mínimo exigido.
- j) Cumplir las obligaciones laborales, tributarias y de seguridad y salud en el trabajo que le correspondan.
- k) Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil.
- l) Cumplir los precios ofertados.
- m) Atender únicamente a los usuarios autorizados, salvo autorización expresa del CAFAE-MP.
- n) Responder por los daños que cause por acción u omisión imputable al concesionario, su personal o terceros bajo su responsabilidad.
- ñ) Cumplir las obligaciones previstas en las presentes Bases y el Contrato de Concesión.

10.1 RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO

El concesionario será responsable por la calidad, idoneidad, inocuidad y condiciones del servicio de alimentación que preste.

Asimismo, asumirá las responsabilidades que correspondan por:

- a) Daños ocasionados a los usuarios como consecuencia de alimentos contaminados o no aptos para consumo.
- b) Incumplimientos de la normativa sanitaria.
- c) Accidentes derivados de condiciones atribuibles a su actividad.
- d) Daños ocasionados a la infraestructura o bienes entregados.
- e) Incumplimientos de sus obligaciones laborales, tributarias o de seguridad y salud en el trabajo.
- f) Cualquier otra responsabilidad derivada directamente de la ejecución de sus obligaciones contractuales.

La supervisión efectuada por el CAFAE-MP no implica transferencia de responsabilidad del concesionario.

CAPÍTULO XI

PENALIDADES

11.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El CAFAE-MP podrá aplicar penalidades contractuales por incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases y el Contrato de Concesión.

N.º	Incumplimiento	Penalidad
	Incumplimiento del horario de atención del comedor	2% de la contraprestación mensual por ocurrencia
	Falta de limpieza en áreas de preparación, almacenamiento o atención	3% de la contraprestación mensual por ocurrencia
	Personal que labore sin uniforme completo o elementos de protección personal	2% de la contraprestación mensual por ocurrencia
	Personal que labore incumpliendo las condiciones sanitarias exigibles	5% de la contraprestación mensual por ocurrencia
	Incumplimiento del Programa de Higiene y Saneamiento	5% de la contraprestación mensual por ocurrencia
	Incumplimiento del Programa de Control Integrado de Plagas	5% de la contraprestación mensual por ocurrencia

Incumplimiento de observaciones formuladas por el CAFAE-MP dentro del plazo otorgado para su subsanación	5% de la contraprestación mensual por ocurrencia
Falta de abastecimiento de los productos ofertados sin causa justificada	5% de la contraprestación mensual por ocurrencia
Incumplimiento en el pago de la contraprestación mensual dentro del plazo establecido	10% del monto adeudado por ocurrencia
Deterioro de la infraestructura o bienes entregados por causas imputables al concesionario	Según valorización del daño, sin perjuicio de la ejecución de la garantía por ocurrencia
Presencia comprobada de plagas en áreas de almacenamiento, preparación o expendio de alimentos	10% de la contraprestación mensual por ocurrencia
Incumplimiento de las normas sanitarias vigentes que generen observaciones de la autoridad competente	10% de la contraprestación mensual por ocurrencia

La aplicación de una penalidad no exime al concesionario de subsanar el incumplimiento ni impide al CAFAE-MP ejercer las demás facultades que le correspondan conforme al contrato.

Las penalidades serán pagadas por el concesionario dentro del plazo establecido en la comunicación mediante la cual se imponga la penalidad.

Cuando corresponda, el CAFAE-MP podrá compensar el importe de las penalidades con sumas líquidas y exigibles que adeude al concesionario, conforme al contrato y a la legislación aplicable.

11.2 FALTAS MUY GRAVES

Constituyen faltas muy graves:

- La presencia comprobada de insectos, roedores, cuerpos extraños o sustancias contaminantes en alimentos o bebidas servidos a los usuarios, cuando resulte imputable al concesionario.
- La comercialización o suministro de alimentos en estado de descomposición, adulterados o no aptos para el consumo humano.
- La pérdida o suspensión de autorizaciones sanitarias indispensables para la operación del servicio.
- El abandono total o parcial del servicio sin autorización del CAFAE-MP.
- La cesión o transferencia de la concesión sin autorización expresa del CAFAE-MP.
- La reincidencia en incumplimientos graves que afecten la salud o seguridad de los usuarios.
- La prestación deliberada del servicio a personas no autorizadas, cuando ello se encuentre expresamente prohibido o se realice en contravención de las disposiciones impartidas por el CAFAE-MP.

La comisión de cualquiera de estas faltas podrá dar lugar a la resolución del contrato, ejecución de la garantía y exigencia de la reparación de los daños que correspondan, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento y las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión.

11.3 PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL DE APLICACIÓN DE PENALIDADES

Antes de imponer una penalidad, el CAFAE-MP comunicará al concesionario el incumplimiento detectado, indicando los hechos, obligación incumplida y penalidad aplicable.

El concesionario contará con un plazo de hasta tres (03) días hábiles para presentar sus descargos o efectuar la subsanación correspondiente, cuando esta resulte procedente.

Evaluada los descargos, el Comité de Administración del CAFAE-MP emitirá el pronunciamiento correspondiente.

La aplicación de penalidades se efectuará respetando las condiciones establecidas en las presentes Bases y el Contrato de Concesión.

11.4 LÍMITE DE PENALIDADES

El monto acumulado de las penalidades durante la vigencia contractual no podrá exceder el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de una contraprestación mensual, sin perjuicio de la obligación del concesionario de subsanar los incumplimientos, reparar los daños efectivamente ocasionados y de la facultad del CAFAE-MP de resolver el contrato cuando corresponda.

El límite de penalidades no impedirá la aplicación de las consecuencias contractuales que correspondan por faltas muy graves ni la exigencia de indemnización por daños y perjuicios cuando legalmente proceda.

CAPÍTULO XII

DEL POSTOR GANADOR Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

12.1 POSTOR GANADOR

El Otorgamiento del Postor ganador será publicará el día 29 de setiembre, quedando el postor ganador debidamente publicado a partir de dicha fecha. Al tratarse de un proceso corporativo privado administrado por el CAFAE-MP bajo su exclusiva autonomía, la declaración de ganador quedará firmemente consentida de manera inmediata a su publicación, salvo que se interponga una impugnación formal y debidamente sustentada por escrito ante el Comité del CAFAE-MP dentro de un plazo perentorio de veinticuatro (24) horas.

12.2 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FIRMA DE CONTRATO

El postor ganador dispondrá de un plazo máximo e improrrogable de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación oficial del ganador. Dentro de este plazo, deberá presentar la totalidad de la documentación administrativa requerida en la Oficina Central del CAFAE-MP (Jr. Abancay N.º 491, Piso 9no. Cercado de Lima) a fin de proceder con fecha 05 de octubre de 2026 con la suscripción de Contrato de Concesión correspondiente.

12.3 INICIO DE LA PRESTACION DE ACTIVIDADES

En el plazo máximo de 04 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, se dará inicio al funcionamiento del Concesionario.

12.4 REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Para la formalización del instrumento contractual privado, el postor ganador deberá entregar obligatoriamente en original o copia debidamente legalizada ante notario público los documentos detallados en el numeral 7.3 de las presentes bases y hacer entrega el original de la **Garantía de Fiel Cumplimiento**- Carta Fianza (emitida por una entidad financiera regulada por la SBS). Dicha garantía respaldará la conservación de la infraestructura, los equipos entregados bajo inventario y el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales. Será devuelta al término de la concesión, previa suscripción del Acta de Conformidad y Recepción de Bienes.

12.5 PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE LA CONDICION DE POSTOR GANADOR

Si el postor ganador no cumple con presentarse a suscribir el contrato, no hace entrega de las garantías obligatorias o si se corrobora falsedad u ocultamiento en cualquiera de sus declaraciones juradas dentro del plazo estipulado, perderá de pleno derecho y de forma automática la **CONDICION DE GANADOR** asignada.

Frente a este supuesto, el CAFAE-MP quedará plenamente facultado para revocar la condición y convocar al postor que haya ocupado el segundo lugar en el orden de prelación de la evaluación general. Este nuevo postor estará sujeto a las mismas exigencias, formalidades y plazos de suscripción establecidos en las presentes Bases.

CAPÍTULO XIII

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato de Concesión podrá ser resuelto por incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario.

Constituyen causales de resolución, entre otras:

- Incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales.
- Falta grave que afecte la salud o seguridad de los usuarios.
- Presencia comprobada de insectos, roedores, cuerpos extraños o contaminantes en los alimentos, cuando resulte imputable al concesionario.
- Pérdida de autorizaciones sanitarias indispensables para la prestación del servicio.
- Falta de pago de la contraprestación por dos (02) meses consecutivos.
- Cesión o transferencia no autorizada de la concesión.
- Abandono total o parcial del servicio.
- Prestación deliberada del servicio a personas no autorizadas, en contravención de las condiciones establecidas por el CAFAE-MP.
- Incumplimiento grave o reiterado de las normas sanitarias.
- Incumplimiento de la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento.
- Incumplimiento de la obligación de mantener vigente la póliza de responsabilidad civil.
- Presentación de información o documentación falsa o inexacta que haya sido determinante para obtener la concesión.
- Las demás causales expresamente previstas en el Contrato de Concesión.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cuando el incumplimiento sea susceptible de subsanación, el CAFAE-MP podrá requerir al concesionario su subsanación dentro de un plazo razonable.

Cuando se trate de un incumplimiento grave que no resulte susceptible de subsanación, o cuando por su naturaleza la continuidad del servicio resulte incompatible con la protección de la salud, seguridad o intereses de los usuarios, el CAFAE-MP podrá resolver el contrato conforme a las condiciones establecidas en el mismo.

La resolución será comunicada por escrito al concesionario y producirá los efectos previstos en el Contrato de Concesión y el Código Civil.

En caso de resolución, el concesionario deberá:

- a) Cesar en la prestación del servicio en la fecha que corresponda.
- b) Entregar la infraestructura y bienes del CAFAE-MP.
- c) Retirar sus bienes propios dentro del plazo establecido.
- d) Cancelar las obligaciones económicas pendientes.
- e) Entregar documentación, llaves, inventarios y demás elementos que correspondan.
- f) Cumplir cualquier otra obligación de cierre prevista en el contrato.

La resolución del contrato no impide al CAFAE-MP exigir las penalidades, daños y perjuicios u otras obligaciones que correspondan.

CAPÍTULO XIV

FACULTADES DEL CAFAE-MP

El CAFAE-MP podrá:

- a) Declarar desierto el proceso cuando no existan propuestas que cumplan las condiciones establecidas.
- b) Suspender o cancelar el proceso por razones debidamente justificadas.
- c) Solicitar aclaraciones a los participantes.
- d) Verificar la documentación presentada.
- e) Supervisar la ejecución contractual.
- f) Efectuar inspecciones y verificaciones del servicio.
- g) Formular observaciones al concesionario.
- h) Aplicar penalidades conforme a las Bases y el contrato.
- i) Resolver el contrato cuando corresponda.
- j) Adoptar las medidas necesarias para proteger la continuidad, calidad, salubridad y seguridad del servicio.

Las decisiones adoptadas por el CAFAE-MP en ejercicio de las facultades previstas en las presentes Bases no generarán derecho a indemnización o compensación cuando sean adoptadas conforme a las Bases, se encuentren debidamente sustentadas y correspondan al ejercicio legítimo de las facultades contractuales y privadas del CAFAE-MP.

CAPÍTULO XV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

15.1 INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

El concesionario actuará con autonomía técnica, administrativa y económica, siendo responsable de la organización y ejecución del servicio dentro de los parámetros establecidos en las presentes Bases y el Contrato de Concesión.

La relación entre el CAFAE-MP y el concesionario es de naturaleza contractual privada y no genera sociedad, asociación, representación, agencia ni relación laboral entre ambas partes.

15.2 AUSENCIA DE GARANTÍA DE CONSUMO

El número referencial de usuarios indicado en las presentes Bases no constituye garantía de ventas, ingresos, rentabilidad o consumo mínimo.

15.3 PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El concesionario no podrá ceder, transferir o subcontratar total o parcialmente la concesión sin autorización previa y expresa del CAFAE-MP.

La contratación de servicios auxiliares que no impliquen transferencia de la explotación del servicio deberá sujetarse a las condiciones establecidas en el contrato.



15.4 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES

El concesionario será responsable de obtener y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, certificados, registros y demás documentos que sean necesarios para desarrollar legalmente sus actividades.



15.5 NOTIFICACIONES

Las comunicaciones entre el CAFAE-MP y el concesionario se efectuarán a los domicilios físicos o electrónicos señalados en el Contrato de Concesión, conforme a los mecanismos de notificación que allí se establezcan.

15.6 INTERPRETACIÓN

Cualquier aspecto no previsto expresamente en las presentes Bases será resuelto por el Comité del CAFAE-MP, dentro del marco de su autonomía privada, las disposiciones del Reglamento Interno, el Código Civil y las demás normas aplicables.

ANEXOS

- Anexo N.° 01: Carta de Presentación.
- Anexo N.° 02: Declaración Jurada de Datos del Participante.
- Anexo N.° 03: Declaración Jurada de Cumplimiento de Requerimientos Técnicos.
- Anexo N.° 04: Declaración Jurada de No Impedimento.
- Anexo N.° 05: Propuesta Económica.
- Anexo N.° 06: Relación de Personal.
- Anexo N.° 07: Declaración de Aceptación de Bases.
- Anexo N.° 08: Declaración Jurada de Incompatibilidad y Ausencia de Nepotismo
- Anexo N.° 09: Modelo de Contrato de Concesión.
- Anexo N.° 10: Acta de Entrega y Recepción de Infraestructura.



ANEXO N.º 01

CARTA DE PRESENTACIÓN



Señores

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LOS TRABAJADORES DEL MINISTERIO PÚBLICO – CAFAE-MP

Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, el suscrito _____, identificado con DNI N.º _____, en representación de _____, con RUC N.º _____, solicita participar en **el PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR INSTITUCIONAL ADMINISTRADO POR EL CAFAE-MP.**

Asimismo, declaramos conocer y aceptar íntegramente las Bases del Proceso y nos comprometemos a cumplir todas las obligaciones derivadas del mismo en caso de resultar adjudicatarios.

Lima, ____ de _____ de 2026.

Firma y sello
Representante Legal
Nombre Completo
DNI N.º:



ANEXO N.º 02

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL PARTICIPANTE

Yo, _____, identificado(a) con DNI N.º _____, en
calidad de representante legal de _____, declaro bajo
juramento la siguiente información:

Razón Social:

RUC:

Domicilio Legal:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Representante Legal:

DNI:

Cargo:

Declaro que la información consignada es verdadera y se encuentra vigente a la fecha de
presentación de la propuesta.

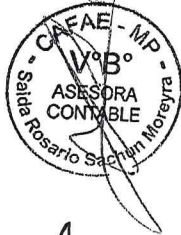
Lima, ____ de _____ de 2026.

Firma y sello

Representante Legal

Nombre Completo

DNI N.º:



ANEXO N.º 03

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Yo, _____, identificado(a) con DNI N.º _____, en representación de _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que la empresa cumple con todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las **BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR INSTITUCIONAL ADMINISTRADO POR EL CAFAE-MP**, comprometiéndome a mantener dichas condiciones durante toda la vigencia de la concesión.

Asimismo, declaro conocer la normativa sanitaria vigente aplicable a establecimientos de alimentación colectiva y asumir la responsabilidad por su cumplimiento.

Lima, ____ de _____ de 2026.

Firma y sello
Representante Legal
Nombre Completo
DNI N.º:



ANEXO N.º 04

DECLARACIÓN JURADA DE NO IMPEDIMENTO

Yo, _____, identificado(a) con DNI N.º _____,
representante legal de _____, DECLARO BAJO
JURAMENTO:

- a) No encontrarme impedido legalmente para contratar.
- b) No haber sido condenado por delitos dolosos.
- c) No mantener litigios que comprometan la capacidad de ejecución del servicio.
- d) No encontrarme inhabilitado para ejercer actividades comerciales vinculadas al objeto de la concesión.
- e) Que la información presentada en la propuesta es verdadera.

Lima, ____ de _____ de 2026.

Firma y sello
Representante Legal
Nombre Completo
DNI N.º:



PRECIOS AL PÚBLICO TRABAJADOR

Concepto	Precio Unitario (S/)
Desayuno Económico	
Desayuno Ejecutivo	
Desayuno a la carta	
Menú Económico	
Menú Ejecutivo	
Menú Dietético	
Plato a la Carta	
Refrescos	
Infusiones	

CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA AL CAFAE-MP

Contraprestación mensual ofrecida:

S/ _____

(En letras)

Declaro que los precios ofertados incluyen todos los tributos, costos operativos, laborales, administrativos y demás gastos necesarios para la prestación del servicio.

Lima, ____ de _____ de 2026.

Firma y sello
Representante Legal
Nombre Completo
DNI N.º:

ANEXO N.º 06

RELACIÓN DE PERSONAL PROPUESTO

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI	Experiencia
Administrador			
Nutricionista			
Chef Principal			
Ayudante			
Ayudante			
Personal de Atención			
Personal de Atención			
Personal de Atención			
Personal de Atención			
Personal de Limpieza			

Declaro que el personal propuesto cumple con los requisitos establecidos en las Bases y con las condiciones de higiene, salud, capacitación y demás exigencias sanitarias previstas en la normativa vigente aplicable a la prestación del servicio de alimentación, las cuales serán verificadas y cumplidas antes del inicio de operaciones.

Lima, ____ de ____ de 2026.

Firma y sello
Representante Legal
Nombre Completo
DNI N.º:

ANEXO N.º 07

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES



Yo, _____, identificado(a) con DNI N.º _____, representante legal de _____, declaro bajo juramento:

Haber revisado íntegramente las Bases del Concurso.

Conocer las condiciones de la infraestructura del comedor institucional.

Aceptar las condiciones técnicas, económicas y legales establecidas por el CAFAE-MP.

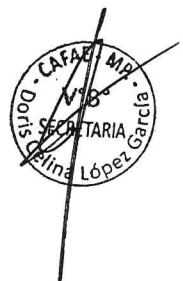
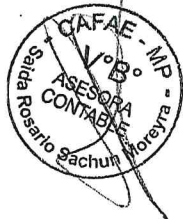
Comprometerme a suscribir el contrato correspondiente en caso de resultar ganador.

Renunciar a formular reclamos posteriores respecto de aspectos contenidos expresamente en las Bases y aceptados mediante la presentación de la propuesta.

Lima, ____ de _____ de 2026.



Firma y sello
Representante Legal
Nombre Completo
DNI N.º:



ANEXO N.º 08

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD Y AUSENCIA DE NEPOTISMO

Lima, _____ de _____ de 2026.

Señores: **COMITÉ DE SELECCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR INSTITUCIONAL ADMINISTRADO POR EL CAFAE-MP**

Presente. -

REF: Proceso de Selección para la Concesión del Servicio de Alimentación del Comedor Institucional – Jr. Ayacucho N.º 625.

De mi consideración:

Quien suscribe, Don/Doña _____, identificado(a) con DNI/CE N.º _____, en calidad de Postor Persona Natural / Representante Legal de la empresa _____ con RUC N.º _____, con domicilio legal en _____; declaro bajo juramento expresa y formalmente lo siguiente:

1. No ostentar, así como ninguno de los socios, accionistas, directivos, apoderados o personal clave de mi representada la condición de funcionario público, servidor, empleado de confianza o trabajador bajo cualquier modalidad contractual (D. Leg. 276, D. Leg. 728, CAS D. Leg. 1057 o Locación de Servicios del Ministerio Público-Fiscalía de la Nación) ni del CAFAE-MP.
2. No tener parentesco directo hasta el segundo grado de consanguinidad ni hasta el segundo grado de afinidad, así como ninguna relación de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con ningún funcionario, directivo, miembro del Comité de Administración del CAFAE-MP, ni personal con capacidad de decisión, supervisión o influencia directa dentro del presente proceso de selección. Para efectos del presente proceso, reconozco expresamente que el impedimento por parentesco abarca de forma restrictiva a:

Primer grado de consanguinidad: Padres e hijos.

Segundo grado de consanguinidad: Abuelos, nietos y hermanos.

Primer grado de afinidad: Cónyuge, conviviente civil, suegros, yernos y nueras.

Segundo grado de afinidad: Cuñados, abuelos del cónyuge y nietos del cónyuge.

En caso de comprobarse fraude, falsedad, omisión u ocultamiento deliberado de información en la presente declaración, acepto la descalificación automática e inmediata de nuestra propuesta en cualquier etapa del proceso de selección, o la resolución de pleno derecho del Contrato de Concesión por causa imputable si este ya se encontrara suscrito. Ello sin perjuicio de las acciones indemnizatorias civiles y denuncias penales correspondientes por falsa declaración en procedimiento administrativo (Artículo 411° del Código Penal peruano).

Firmo y valido lo declarado en la ciudad de Lima, someténdome a las fiscalizaciones posteriores que el CAFAE-MP estime pertinentes.

Atentamente,

Firma del Postor
Representante Legal
Nombre Completo
DNI N.º:

ANEXO N° 09

MODELO DE CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR INSTITUCIONAL ADMINISTRADO POR EL CAFAE-MP

Conste por el presente documento el Contrato de Concesión del Servicio de Alimentación del Comedor Institucional del Ministerio Público que celebran:

DE UNA PARTE:

El Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Ministerio Público – CAFAE-MP, con RUC N.º _____, debidamente representado por su Presidente, señor(a) _____, identificado(a) con DNI N.º _____, a quien en adelante se le denominará **EL CAFAE-MP**.

Y DE LA OTRA PARTE:

La empresa _____, con RUC N.º _____, con domicilio legal en _____, representada por _____, identificado(a) con DNI N.º _____, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N.º _____, a quien en adelante se le denominará **EL CONCESIONARIO**.

Las partes acuerdan celebrar el presente Contrato bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL CAFAE-MP convocó el PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR INSTITUCIONAL ADMINISTRADO POR EL CAFAE-MP, resultando ganador EL CONCESIONARIO mediante Acuerdo N.º ____-2026-CAF AE-MP.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

EL CAFAE-MP otorga en concesión a EL CONCESIONARIO la administración, explotación y prestación del servicio de alimentación en el Comedor Institucional del Ministerio Público ubicado en Jr. Ayacucho N.º 625, Cercado de Lima.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE LA CONCESION

La concesión tendrá una vigencia máxima de dos (02) años, contados a partir de la fecha establecida en el Contrato de Concesión y del Acta de Entrega de Infraestructura.

Los primeros tres (03) meses de dicho periodo constituirán una etapa inicial de evaluación del servicio. Durante este plazo, el CAFAE-MP verificará el cumplimiento objetivo de las presentes bases.

CLÁUSULA CUARTA: CONTRAPRESTACIÓN

EL CONCESIONARIO abonará a favor de EL CAFAE-MP una contraprestación mensual de S/ _____ (_____ y 00/100 Soles) a la cuenta corriente del Banco Scotiabank 000-0868238 y el CCI N° 009-081000000868238-17.

El pago deberá efectuarse dentro de los primeros cinco (05) días calendarios de cada mes.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previo a la suscripción del contrato, **EL CONCESIONARIO** entregará una carta fianza por el monto de S/ 00 000.00 (xxxxxxxx mil y 00/100 soles), emitida a favor de la entidad por una empresa del sistema financiero debidamente autorizada y bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS). Dicha garantía se constituirá con las características de solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a primer requerimiento. Asimismo, su vigencia deberá dar cobertura integral al periodo de ejecución contractual, quedando **EL CONCESIONARIO** obligado a renovarla y/o actualizarla ante cualquier modificación, prórroga o ampliación del plazo pactado, debiendo mantener su plena legalidad, validez y vigencia durante todo el desarrollo del servicio bajo apercibimiento de ejecución inmediata.



CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Son obligaciones de **EL CONCESIONARIO**:

- Brindar el servicio en forma continua y eficiente.
- Cumplir la normativa sanitaria vigente.
- Mantener vigente toda autorización sanitaria necesaria para la operación.
- Implementar el mobiliario, equipamiento y menaje necesarios para el servicio.
- Mantener las instalaciones en adecuadas condiciones de higiene y conservación.
- Permitir las inspecciones y supervisiones del CAFAE-MP.
- Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil.
- Cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social respecto de su personal.
- No ceder ni transferir la concesión sin autorización expresa del CAFAE-MP.



CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DEL CAFAE-MP

Son obligaciones del CAFAE-MP:

- Entregar la infraestructura objeto de la concesión.
- Facilitar el acceso a las instalaciones necesarias para la prestación del servicio.
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.



CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN

EL CAFAE-MP podrá realizar o encomendar inspecciones y supervisiones en cualquier momento, sin previo aviso, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y sanitarias.



CLÁUSULA NOVENA: PENALIDADES

Las penalidades serán aplicadas conforme a lo establecido en las Bases del Proceso de Selección y podrán descontarse de los montos adeudados o ejecutarse contra la garantía de fiel cumplimiento cuando corresponda.



CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá resolverse por:

- Incumplimiento grave de obligaciones contractuales.
- Incumplimiento reiterado de obligaciones sanitarias.
- Falta de pago de la contraprestación por dos (02) meses consecutivos.
- Cesión no autorizada de la concesión.
- Pérdida de autorizaciones sanitarias indispensables para operar.
- Abandono del servicio.
- Mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DEVOLUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA



Al término del plazo contractual, **EL CONCESIONARIO** estará obligado a revertir y devolver la infraestructura cedida en óptimas condiciones de operatividad, mantenimiento y conservación, salvaguardando el desgaste natural derivado del uso ordinario y de su explotación racional. Dicha devolución se formalizará mediante la suscripción del Acta de Recepción y Conformidad correspondiente por parte del CAFAE-MP, previa constatación física y técnica in situ de las instalaciones.



CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias surgidas respecto de las prestaciones contractuales serán sometidas, en primera instancia, a trato directo y, subsidiariamente, a una audiencia de conciliación extrajudicial.



En caso de que no se suscriba un acta con acuerdo total, las partes acuerdan someter la resolución definitiva de la controversia a un arbitraje institucional de derecho en Lima, el cual se conducirá de forma definitiva e inapelable por un árbitro único designado por mutuo acuerdo o, en su defecto, conforme a las reglas del centro de arbitraje elegido.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DOMICILIO

Para todos los efectos del presente contrato, las partes señalan como domicilios los indicados en la introducción del presente documento.

Firmado en la ciudad de Lima a los ____ días del mes de _____ de 2026.

CAFAE-MP

EL CONCESIONARIO



ANEXO N.º 10

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

ACTA N.º ____-2026-CAFAE-MP

En la ciudad de Lima, siendo las ____ horas del día ____ de ____ de 2026, se reúnen:

POR EL CAFAE-MP

Sr. _____
Cargo: _____

POR EL CONCESIONARIO

Sr. _____
Cargo: _____

Con la finalidad de formalizar la entrega de la infraestructura destinada a la prestación del Servicio de Alimentación del Comedor Institucional del Ministerio Público ubicado en Jr. Ayacucho N.º 625, Cercado de Lima.

I. INFRAESTRUCTURA ENTREGADA

Se deja constancia que EL CAFAE-MP entrega al CONCESIONARIO las siguientes áreas:

Área	Condiciones
Cocina principal	
Área de preparación	
Comedor principal	
Almacén de alimentos	
Servicios higiénicos	
Área de lavado	
Oficinas administrativas	
Otros	

II. INVENTARIO DE BIENES ENTREGADOS:

N.º	Bien	Cantidad	Estado
1			
2			
3			
4			
5			

III. OBSERVACIONES

IV. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

V. FOTOGRAFÍAS

Se acompañan fotografías de los ambientes y condiciones.

EL CONCESIONARIO declara recibir la infraestructura y bienes descritos en la presente Acta, comprometiéndose a:

- Utilizarlos exclusivamente para la prestación del servicio objeto de la concesión.
- Mantenerlos en adecuadas condiciones de conservación.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Asumir los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo que resulten necesarios por el uso ordinario.
- Restituirlos al término de la concesión en condiciones similares a las recibidas, considerando el desgaste normal por el uso.

VI. CONFORMIDAD

Las partes declaran su conformidad con el contenido de la presente Acta, firmándola en dos ejemplares de igual tenor.

